

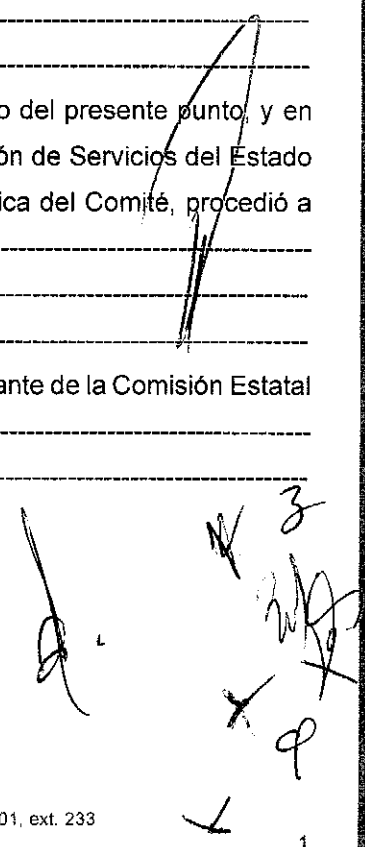
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11:00 once horas del día 30 treinta del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, en el Auditorio "Marisela Escobedo" de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, para celebrar la **DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, en su calidad de Presidente suplente, procedió a dar inicio a la sesión de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo con apoyo de la Licenciada Katia Gabriela Zuñiga Salcedo, en funciones de Secretaria Técnica de este Comité, procede con el desahogo de la misma, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum legal; -----
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; -----
- III. Lectura del acta anterior; -----
- IV. Revisión de agenda de trabajo; -----
- V. Asuntos varios; -----
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
- VII. Clausura de la Sesión. -----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**- En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, la licenciada Katia Gabriela Zuñiga Salcedo, en funciones de Secretaria Técnica del Comité, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

▪ **Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez.** Presidente suplente del Comité, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----



- **Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo.** En funciones de Secretaria Técnica del Comité, representante de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño** Vocal con voz y voto, representante de la Dirección Administrativa De la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Kathia Orozco Sánchez** Vocal con voz y voto, representante de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Dra. Katya Marisol Rico Espinoza.** Vocal con voz y voto, representante de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Porfirio Rodríguez Torres.** Vocal con voz y voto, representante suplente de la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Ing. Omar Palafox Sáenz.** Vocal con voz y voto, representante suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C. -----
- **Lic. Honorio Gozzer Bañuelos.** Invitado permanente con voz, representante suplente del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Claudia Real Iñiguez.** Invitado permanente con voz, representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia, con lo que se confirma la asistencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 28, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - En desahogo del presente punto, el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, Presidente suplente del Comité, sometió a consideración de los miembros

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023



del Comité la orden del día, para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- En seguimiento a lo establecido en el orden del día el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, Presidente suplente del Comité, informa que se remitió el acta correspondiente a la IX Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el día 14 de junio de 2023 dos mil veintitrés, por lo que sometió a consideración omitir su lectura, y a su vez la aprobación del acta correspondiente, a lo que los miembros del Comité, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime.

4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.- En participación a este punto, el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, Presidente suplente del Comité, presenta ante los miembros del Comité, la revisión de la agenda de trabajo en los términos siguientes: -----

4.1 Presentación, y en su caso, aprobación de las bases de la Licitación Pública Local a tiempos acortados CEDHJ-007-2023 para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO AL INMUEBLE Y EQUIPOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”**, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este punto, los miembros del Comité de forma económica, lo aprueban por unanimidad. -----

4.2 Dictaminación, y en su caso, aprobación de la adjudicación Directa CEDHJ-DA-UCC-004-2023 para la adquisición de un **“PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”**, por encontrarse fundamentada en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII, y 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción X, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----
Lo anterior a favor de la persona física **MAURILIO PEREZ CARRILLO**, por un monto de **\$33,640.00** (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, esto, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 y Licitación

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023



Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de adquisición. Una vez expuesto lo anterior, los miembros del Comité en votación económica dictaminan la procedencia de la excepción a la licitación pública y la aprueban por unanimidad. -----

Así mismo, en cumplimiento al artículo 74, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta a la presente acta, como Anexo 1, copia del oficio que al efecto suscribe el titular del área requirente y así como el acuerdo de adjudicación directa que funge como dictamen en el que se hace constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato. -----

4.3 Dictaminación, y en su caso, aprobación de la adjudicación Directa CEDHJ-DA-UCC-005-2023 para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO CONTRPAQI PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS", por encontrarse fundamentada en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII, y 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción X, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción X, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Lo anterior a favor de la persona física **ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ** por un monto de **\$40,600.05** (cuarenta mil seiscientos pesos 05/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, esto en razón a que se emitieron las convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de contratación, Una vez expuesto lo anterior, los miembros del Comité en votación económica dictaminan la procedencia de la excepción a la licitación pública y la aprueban por unanimidad. -----

Así mismo, en cumplimiento al artículo 74, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta a la presente acta, como Anexo 2, copia del oficio que al efecto suscribe el titular del área requirente y así como el acuerdo de adjudicación directa que funge como dictamen en el que se hace constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato. -----

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023

5. ASUNTOS VARIOS.

No hubo asuntos varios

6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.

Acuerdo 01/10-E/23.- Se aprueban por unanimidad las bases de la **Licitación Pública Local a tiempos acortados CEDHJ-007-2023** para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO AL INMUEBLE Y EQUIPOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”**, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

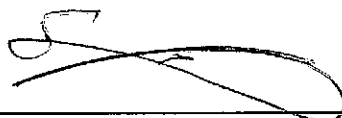
Acuerdo 02/10-E/23.- Se dictamina procedente y se aprueba por unanimidad la **adjudicación directa CEDHJ-DA-UCC-004-2023** para la adquisición de un **“PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”** fundamentada en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII, y 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción X, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a favor de **MAURILIO PEREZ CARRILLO**, por un monto de **\$33,640.00** (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, esto, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de adquisición.

Acuerdo 03/10-E/23.- Se dictamina procedente y se aprueba por unanimidad la **adjudicación directa CEDHJ-DA-UCC-005-2023** para la contratación del **“SERVICIO DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO CONTRAQAi PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”** fundamentada en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII, y 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción X, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior a favor de **ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ** por un monto de **\$40,600.05** (cuarenta mil seiscientos pesos 05/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, esto en razón de que se emitieron las convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023

SC-009-2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de contratación. -----

7. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, en su calidad de Presidente suplente, procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo las 11:14 once horas con 14 minutos del día 30 treinta del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez
Presidente suplente del Comité, representante
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



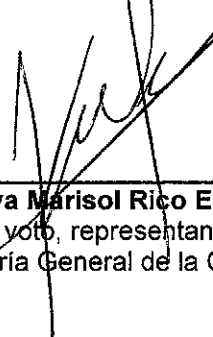
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo
En funciones de Secretaria Técnica del Comité,
representante de la Unidad Centralizada de Compras
de la CEDHJ



Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño
Vocal con voz y voto, representante de la Dirección
Administrativa de la CEDHJ



Lic. Kathia Orozco Sánchez
Vocal con voz y voto, representante de la Dirección de
Planeación y Evaluación de la CEDHJ



Dra. Katya Marisol Rico Espinoza
Vocal con voz y voto, representante de la Cuarta
Visitaduría General de la CEDHJ

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023



Lic. Porfirio Rodríguez Torres

Vocal con voz y voto, representante suplente de la
Dirección General Jurídica de la CEDHJ

Lic. Honorio Gagger Bañuelos

Invitado permanente con voz, representante suplente
del Órgano Interno de Control de la CEDHJ

Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal con voz y voto, representante suplente del
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de
Jalisco A.C.

Lic. Claudia Real Iñiguez

Invitada permanente con voz, representante del área
Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la
CEDHJ



ANEXO 1



Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2023
Servicios Generales
SG/417/2023

Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Presente

Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso para el suministro e instalación de un "PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la persona física MAURILIO PÉREZ CARRILLO, mismo que, derivado de una búsqueda exhaustiva de la proveeduría existente y de todos los antecedentes con los que contamos, ofreció una mejor propuesta económica. El costo es por la cantidad de \$33,640.00 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 y la licitación pública local sin concurrencia de comité CEDHJ-SC-008-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertas ambas, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

En este sentido, se informa que las características técnicas, tiempo de entrega y requisitos serán en las mismas condiciones establecidas en las dos convocatorias antes mencionadas.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ 33 3669 1101, Lada sin costo 01 800 201 8991. www.cedhj.org.mx

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023



Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con bienes y servicios con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación, del recurso estatal, en las partidas 2471, 3571, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Propuesta técnica y económica.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE


Luis Enrique Gutiérrez
Jefe de Servicios Generales

Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ 33 3669 1101, Lada sin costo 01 800 201 8991. www.cedhj.org.mx

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023





ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-004-2023
Autorizado por el Comité de Adquisiciones de
la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Guadalajara Jalisco a 30 de junio de 2023

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, fracción VIII, 73 numeral 1 fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la solicitud de intervención y apoyo para llevar a cabo el procedimiento para la adquisición de un "PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" por un costo de \$33,640.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, presentada por parte del C Luis Enrique Gutiérrez, en su carácter de jefe del área de Servicios Generales, en la cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigna el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Presidenta es la primera autoridad de la Comisión, así mismo le corresponde la dirección y coordinación de las funciones de los órganos y de las áreas de apoyo que integran la estructura de la Comisión, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar a la Presidenta de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40, fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 57, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- IV. La Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área dependiente de la Dirección Administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de la Comisión, misma que tiene la atribución de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de conformidad con los artículos 34, numeral 1, y 35, numeral 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, con el artículo 20, numeral 1 y 2, fracción III, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- V. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 47, numeral 2, establece que:

"2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa."

Asimismo, el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, estipula que:



Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023

"VII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Finalmente, el artículo 73, numeral 1, fracción I, establece que:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

"1. Se haya declarado desierto una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite"

La causal de la fracción I, se actualiza debido a que se emitieron las siguientes convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de adquisición.

- VI. Con fecha 26 de abril de 2023, se publicó la convocatoria dirigida a personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de adquisición mediante la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 denominada "PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El día 15 de mayo se llevó a cabo el acto de Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, al cual compareció únicamente el participante CELTA COMUNICACIONES S.A DE C.V., por lo que se acordó por unanimidad declarar desierto el procedimiento de adquisición, en razón de que no se contó con al menos dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, lo anterior con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Con fecha 16 de mayo de 2023, se publicó la convocatoria pública, dirigida a persona físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de adquisición mediante Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 SEGUNDA VUELTA denominado "PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El 25 de mayo de 2023 se llevó a cabo el procedimiento de presentación y apertura de propuestas, al cual comparecieron CELTA COMUNICACIONES S.A DE C.V. Y ERELYK JONATHAN DAVILA HERNANDEZ, dentro del acta de este procedimiento se acordó de manera unánime declarar desierto el procedimiento, motivándose en la falta de al menos dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por haber incumplido uno de ellos con la presentación de la documentación legal-administrativa, esto de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con fecha 23 de junio de 2023, por medio del oficio con número SG/417/2023, el C. Luis Enrique Gutiérrez, en su carácter de jefe de Servicios Generales hace la siguiente solicitud:

Distraigo su atención para saludarla. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso para el "PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la persona física MAURILIO PEREZ CARRILLO, mismo que, derivado de una búsqueda exhaustiva de la proveeduría existente y de todos los antecedentes con los que contamos, ofreció una mejor propuesta económica. El costo es por la cantidad de \$33,640.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-008-2023 y la licitación pública local sin concurrencia de comité CEDHJ-SC-008-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertas ambas, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

En este sentido, se informa que las características técnicas, tiempo de entrega y requisitos serán en las mismas condiciones establecidas en las dos convocatorias antes mencionadas.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con bienes y servicios con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación, del recurso estatal, en las partidas 2471, 3571, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:
• Propuesta técnica y económica.

- IX. Se adjunta la propuesta técnica y económica del proveedor MAURILIO PEREZ CARRILLO, en las que oferta el "PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" con un costo total de \$33,640.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido.
- X. Para efectos del artículo 50, numeral 1 de la ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, el titular del área requirente informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal, correspondiente a la partida 2471 y 3571 de Recurso Estatal del ejercicio presupuestal 2023, para cubrir las erogaciones que se generen.
- XI. Con fecha 30 de junio de 2023, durante la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sometió a consideración de los miembros asistentes la presentación, dictaminación de la procedencia y, en su caso, aprobación de la adjudicación directa con número de identificación CEDHJ-DA-UCC-004-2023, para lo cual en votación unánime fue aprobada mediante Acuerdo 02/10-E/23.
- XII. En atención a todo lo previamente expuesto, en presencia del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por medio de su representante el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, en su calidad de Presidente suplente del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO



Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023



PRIMERO.- Derivado de la necesidad de contar con un "PORTÓN METÁLICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" y teniendo en consideración la propuesta técnica y económica del proveedor, quien cuenta con capacidad para entregar el bien en tiempo y forma, y cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas del área requirente, se adjudica a la persona física MAURILIO PEREZ CARRILLO por un costo de \$33,840.00 (treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido. Lo anterior por ser el proveedor que presentó la mejor propuesta económica en los antecedentes del procedimiento, mismo que cumple con los requisitos establecidos por el área requirente, así como los aspectos legales y administrativos, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

La entrega del bien, será de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de contratación previamente presentado, así como con la propuesta presentada por el proveedor. Debiendo ser entregado e instalado en un periodo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en el edificio central de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con domicilio en Morelos 1771, col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de diciembre del año en curso, sin que esto modifique el tiempo de entrega del bien que se establece en las Especificaciones Técnicas y en la propuesta presentada por el proveedor.

El área requirente es el área de Servicios Generales de la Comisión Estatal de derechos Humanos, y será responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Centralizada de Compras de esta institución para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

TERCERO.- Por conducto de la Unidad Centralizada de Compras de esta comisión notifíquese al proveedor MAURILIO PEREZ CARRILLO el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

CUARTO.- La persona física MAURILIO PEREZ CARRILLO manifestó que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CÚMPLASE.- Así lo resolvió la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por medio de su representante el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, en su calidad de Presidente suplente del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y los artículos 30 y 31 del reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sometido a consideración ante la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos asistentes a la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, como se corrobora en la minuta correspondiente.


Lic. Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos





**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-004-2023**
Autorizado por el Comité de Adquisiciones de
la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Martha Verónica Quintana Briseño
Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Karla Gabriela Luñiga Salcedo
Encargada de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

C. Luis Enrique Gutiérrez
Jefe de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Área Requiriente

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CEDHJ-DA-UCC-004-2023 AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.



5

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023





ANEXO 2



V. B. G.

Guadalajara, Jalisco; 21 de junio de 2023
Oficio: RH/391/2023

Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente:

Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso de servicio de "ASESORIA Y SOPORTE TECNICO EN CONTPAQI DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de **ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ**, misma que oferto en su cotización de la investigación de mercado la mejor propuesta económica, y además sostiene el costo por la cantidad de \$40,600.05 (cuarenta mil seiscientos pesos 05/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHI-SC-009-2023 y la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHI-SC-009-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertas ambas, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

En este sentido, se informa que las características técnicas, tiempo de entrega y requisitos serán en las mismas condiciones establecidas en las dos convocatorias antes mencionadas, únicamente modificando el inicio de la prestación del servicio para el mes de julio y concluyendo en el mes de diciembre de 2023, esto considerando los tiempos de adjudicación y salvaguardando el tiempo de prestación del servicio, que será de seis meses.

Página 1 | 2
Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ 33 3669 1101, Lada sin costo 01 800 201 8991. www.cedhj.org.mx

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023





Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con bienes y servicios con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para esta contratación en la partida 3331, en productos financieros y recursos estatales, que correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se adjuntan al presente el siguiente documento:

- Propuesta técnica y económica.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE


Leticia Donaj Lopez Guayra
Recursos Humanos

Página 2 | 2

Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ 33 3669 1101, Lada sin costo 01 800 201 8991. www.cedhj.org.mx

Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023



Guadalajara Jalisco a 30 de junio de 2023

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, fracción VIII, 73 numeral 1 fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la solicitud de intervención y apoyo para llevar a cabo el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO CONTRAQUI PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" por un costo de \$40,600.05 (cuarenta mil seiscientos pesos 05/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, presentada por parte de la Lic. Leticia Donaji López Guevara en su carácter de Jefa del área de Recursos Humanos, en la cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Presidenta es la primera autoridad de la Comisión, así mismo le corresponde la dirección y coordinación de las funciones de los órganos y de las áreas de apoyo que integran la estructura de la Comisión, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar a la Presidenta de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40, fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 57, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- IV. La Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área dependiente de la Dirección Administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de la Comisión, misma que tiene la atribución de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de conformidad con los artículos 34, numeral 1, y 35, numeral 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, con el artículo 20, numeral 1 y 2, fracción III, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- V. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 47, numeral 2, establece que:

"2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa".

Asimismo, el artículo 72 fracción VIII estipula que:



"VII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad controlada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Finalmente, el artículo 73, numeral 1, fracción I establece que:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

"1. Se haya declarado desierto una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite"

La causal de la fracción 1, se actualiza debido a que se emitieron las siguientes convocatorias públicas, Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de contratación.

- VI. Con fecha 18 de mayo de 2023, se publicó la convocatoria dirigida a personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 denominada "SERVICIO DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO CONTRPAQI PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El día 30 de mayo se llevó a cabo el acto de Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, al cual no se presentaron participantes para el registro, por lo que se acordó por unanimidad declarar desierto el procedimiento de contratación, en razón de que no se contó con propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, lo anterior con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publicó la convocatoria pública, dirigida a persona físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 SEGUNDA VUELTA denominado "SERVICIO DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO CONTRPAQI PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El 09 de junio de 2023 se llevó a cabo el procedimiento de presentación y apertura de propuestas, al cual no se presentaron participantes para el registro, dentro del acto de este procedimiento se acordó de manera unánime declarar desierto el procedimiento, motivándose en la falta de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, esto de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con fecha 21 de junio de 2023, por medio del oficio con número RH/391/2023, la Lic. Leticia Donaj López Guevara, en su carácter de jefa de Recursos Humanos hace la siguiente solicitud:

IX.

Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso de servicio de "ASESORIA Y SOPORTE TECNICO EN CONTRPAQI DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, misma que oferto en su cotización de la investigación de mercado la mejor propuesta económica, y además sostiene el costo por la cantidad de \$40,600.05 (cuarenta mil seiscientos pesos 05/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido.





ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-005-2023
Autorizado por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 y la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-009-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertas ambas, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

En este sentido, se informa que las características técnicas, tiempo de entrega y requisitos serán en las mismas condiciones establecidas en las dos convocatorias antes mencionadas, únicamente modificando el inicio de la prestación del servicio para el mes de julio y concluyendo en el mes de diciembre de 2023, esto considerando los tiempos de adjudicación y salvaguardando el tiempo de prestación del servicio, que será de seis meses.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con bienes y servicios con características similares a la solicitada en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para esta contratación en la partida 3331, en productos financieros y recursos estatales, que correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se adjuntan al presente el siguiente documento:
* Propuesta técnica y económica.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

- X. Se adjunta la propuesta técnica y económica del proveedor ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, en el que oferta el "SERVICIO DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO CONTRAQUI PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" con un costo total de \$40,000.05 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 05/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- XI. Para efectos del artículo 50, numeral 1 de la ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, el titular del área requirente informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal, correspondiente a la partida 3331, de Productos Financieros y Recurso Estatal del ejercicio presupuestal 2023, para cubrir las erogaciones que se generen.
- XII. Con fecha 30 de junio de 2023, durante la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se sometió a consideración de los miembros estantes la presentación, dictaminación de la procedencia y, en su caso, aprobación de la adjudicación directa con número de identificación CEDHJ-DA-UCC-005-2023, para lo cual en votación unánime fue aprobada mediante Acuerdo 03/10-E/23.
- XIII. En atención a todo lo previamente expuesto, en presencia del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por medio de su representante el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, en su calidad de Presidente suplente del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la



Decima Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
30 de junio de 2023





ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-005-2023
Autorizado por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derivado de la necesidad de contar con la contratación del "SERVICIO DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO CONTRAPEC PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" y teniendo en consideración la propuesta técnica y económica del proveedor, quien cuenta con capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, y cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas del área requerida, se adjudica a la persona física **ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ** por un costo de \$40,600.05 (cuarenta mil seiscientos pesos 05/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Lo anterior por ser el proveedor que presentó la cotización con el costo más bajo dentro del estudio de mercado realizado para el procedimiento descrito en las consideraciones, mismo que cumple con los requisitos establecidos por el área requerente, así como los aspectos legales y administrativos, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

La prestación del servicio, deberá ser conforme a las especificaciones técnicas del proceso de contratación previamente presentado, únicamente modificando el inicio de la prestación del servicio para el mes de julio y concluyendo en el mes de diciembre de 2023, esto considerando los tiempos de adjudicación y salvaguardando el tiempo de prestación del servicio, que será de seis meses, así como con la propuesta presentada por el proveedor. El servicio se prestará durante el periodo de julio a diciembre, siendo un total de 6 meses y consistirá en horas ilimitadas al mes para asesorías, consultas y/o mantenimiento general del software, siendo estas por teléfono, correo o cualquier medio electrónico, o de manera presencial, según las necesidades del área requerente, para este último supuesto se tendrán que presentar en la oficina de Recursos Humanos en el piso dos del edificio central de la CEDHJ ubicado en calle Pedro Moreno 1616, Colonia Americana 44800, Guadalajara, Jalisco.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de diciembre del año en curso, sin que esto modifique la duración del servicio que se establece en las Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada por el proveedor.

El área requerente es el área de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de derechos Humanos, y será responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Centralizada de Compras de esta institución para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

TERCERO.- Por conducto de la Unidad Centralizada de Compras de esta comisión notifíquese al proveedor **ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ**, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

CUARTO.- la persona física **ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ** manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CÚMPLASE.- Así lo resolvió la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por medio de su representante el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, en su calidad de Presidente suplente del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, con fundamento en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y los artículos 30 y 31 del reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sometido a consideración ante la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos asistentes a la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, como se corrobora en la minuta correspondiente.





Lic. Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Martha Verónica Contreras Briseño
Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Katia Gabriela Juárez Salcedo
Encargada de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Leticia Doris López Guevara
Jefa de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Área Requiriente

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CEDHJ-DA-UCC-005-2023 AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

